



Consejo Económico y Social de Canarias

DICTAMEN 7/2003
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS

EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CANARIAS PRIMERA FASE (2003-2010)

Sesión del Pleno del CES de 21 de julio de 2003

Dictámenes del CES 2003

Edición y Distribución: Consejo Económico y Social de Canarias
Secretaría General
Plaza de La Feria, 1 • Edificio Marina-Entreplanta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 384963 • 928 384932
Fax: 928 384897
E-Mail: cscanarias@gobiernodecanarias.org
Internet: www.cscanarias.org

Diseño y Maquetación: Tembleque producciones, s.coop

1ª edición: 100 ejemplares

La reproducción del contenido de este dictamen está permitida citando su procedencia

DICTAMEN 7/2003

DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS SOBRE EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CANARIAS PRIMERA FASE (2003-2010)

Dictamen preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias
Sesión del Pleno del CES de 21 de julio de 2003

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo por la *Ley 1/1992, de 27 de abril*, previa tramitación en la Comisión Permanente de Desarrollo Regional y Planificación Económica, y de conformidad con el procedimiento establecido en el *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo (Decreto 312/1993, de 10 de diciembre)*, el Pleno del Consejo Económico y Social aprueba por unanimidad, en su sesión del día 21 de julio de 2003, con los requisitos que establece el artículo 10.1.c) de la precitada *Ley 1/1992*, el siguiente

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. El día 4 de julio de 2003, tiene entrada en el Consejo solicitud del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del CES*, en la redacción dada por el artículo 13 de la *Ley 4/2001, de 6 de julio*, del correspondiente dictamen previo, por el procedimiento de urgencia, sobre el *Plan de Infraestructuras para la Administración de Justicia en Canarias-Primera Fase (2003-2010)*, en cumplimiento de lo establecido, según se indica en la solicitud, en el artículo 4.2 a) y 5.1 de la Ley citada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3, de la *Ley 1/1992, de 27 de abril*, el dictamen habrá de ser emitido en el plazo de 15 días, contado desde la fecha de la solicitud formulada.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la misma *Ley 1/1992*, citada, con la solicitud de dictamen se acompaña la siguiente documentación:

- Certificación del *Acuerdo del Consejo de Gobierno*, de fecha 18 de junio de 2003, tomando en consideración el proyecto de *Plan de Infraestructuras para la Administración de Justicia en Canarias-Primera Fase (2003-2010)*, y solicitando informe (dictamen) del CES sobre dicho Plan.

- Texto del proyecto de *Plan de Infraestructuras para la Administración de Justicia en Canarias-Primera Fase (2003-2010)*, que a grandes rasgos tiene el siguiente contenido:

1. JUSTIFICACIÓN
2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN, VALORACIÓN DE NECESIDADES Y ACTUACIONES A REALIZAR
3. OBJETIVOS GENERALES
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
5. ÁREAS DE ACTUACIÓN
6. ANÁLISIS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES
7. TEMPORALIZACIÓN E INVERSIONES
8. REPERCUSIONES DE LA INVERSIÓN EN OTROS CAPÍTULO PRESUPUESTARIOS

3. El Presidente del Consejo, tal y como establece el artículo 28.4 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social*, acuerda remitir la solicitud del dictamen previo y sus antecedentes a la Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica, para la preparación del Proyecto de Dictamen y su posterior valoración y emisión del Dictamen, en su caso, por el Pleno del Consejo.

4. La Comisión competente celebró sesiones de trabajo los días 11 y 17 de julio de 2003. En la última de las sesiones de trabajo citadas la Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica aprobó por unanimidad el Proyecto de Dictamen para su posterior valoración y emisión del correspondiente Dictamen, en su caso, por el Pleno del Consejo.

II. CONTENIDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CANARIAS-PRIMERA FASE (2003-2010)

El borrador de proyecto de *Plan de Infraestructuras para la Administración de Justicia en Canarias-Primera Fase (2003-2010)*, que se dictamina, se nos presenta con el siguiente contenido:

1. JUSTIFICACION

2. DIAGNOSTICO DE SITUACION, VALORACION DE NECESIDADES Y ACTUACIONES A REALIZAR

3. OBJETIVOS GENERALES

3.1. Inmuebles

3.2. Informática Judicial y Comunicaciones

3.3. Mobiliario, Maquinaria y Enseres

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

4.1. Inmuebles

4.2. Informática Judicial y Comunicaciones

4.3. Mobiliario, Maquinaria y Enseres

5. AREAS DE ACTUACION

6. ANALISIS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES

6.1. Isla: Gran Canaria

6.1.1. Partido Judicial: Las Palmas de Gran Canaria

Anexo: Programa nuevo edificio Juzgados

Anexo: Programa edificio Palacio Justicia

Anexo: Programa edificio Instituto Medicina Legal

6.1.2. Partido Judicial: San Bartolomé de Tirajana

Anexo: Programa ampliación actual edificio

6.1.3. Partido Judicial: Telde

Anexo: Programa ampliación actual edificio

6.1.4. Partido Judicial: Santa María de Guía

Anexo: Programa remodelación actual edificio

Anexo: Programa edificio Social Gáldar

6.1.5. Partido Judicial: Arucas

Anexo: Programa ampliación actual edificio

6.1.6. Nuevo Partido Judicial: Santa Lucía de Tirajana

Anexo: Programa nuevo edificio de Juzgados

6.2. Isla: Lanzarote

6.2.1. Partido Judicial: Arrecife de Lanzarote

6.3. Isla: Fuerteventura

6.3.1. Partido Judicial: Puerto del Rosario

6.3.2. Nuevo Partido Judicial: Sur de Fuerteventura

Anexo: Programa nuevo edificio de Juzgados

6.4. Isla: Tenerife

6.4.1. Partido Judicial: Santa Cruz de Tenerife

Anexo: Programa edificio TSJ/Audiencia Provincial

6.4.2. Partido Judicial: La Laguna

Anexo: Programa ampliación actual edificio

Anexo: Programa remodelación actual edificio

6.4.3. Partido Judicial: Granadilla de Abona

Anexo: Programa nuevo edificio de Juzgados

6.4.4. Partido Judicial: La Orotava

Anexo: Programa nuevo edificio de Juzgados

6.4.5. Partido Judicial: Icod de los Vinos

Anexo: Programa remodelación actual edificio

6.4.6. Partido Judicial: Puerto de la Cruz

Anexo: Programa nuevo edificio de Juzgados

6.4.7. Partido Judicial: Güimar

6.4.8. Partido Judicial: Arona

6.5. Isla: La Palma

6.5.1. Partido Judicial: Santa Cruz de La Palma

Anexo: Programa nuevo edificio de Juzgados

6.5.2. Partido Judicial: Los Llanos de Aridane

Anexo: Programa nuevo edificio de Juzgados

6.6. Isla: La Gomera

6.6.1. Partido Judicial: San Sebastián de La Gomera

Anexo: Programa nuevo edificio de Juzgados

6.7. Isla: El Hierro

6.7.1. Partido Judicial: Valverde

Anexo: Programa nuevo edificio de Juzgados

7. TEMPORALIZACION E INVERSIONES

7.1. Actuaciones Inversoras 1.997-2.002

7.1.1. Ejercicio 1.997

7.1.2. Ejercicio 1.998

7.1.3. Ejercicio 1.999

7.1.4. Ejercicio 2.000

7.1.5. Ejercicio 2.001

7.1.6. Ejercicio 2.002

7.2. Resumen Valoración Actuaciones a Realizar

A) Plan Global

7.2.1.A. Inmuebles

7.2.2.A. Informática Judicial y Comunicaciones

7.2.3.A. Maquinaria, Mobiliario y Enseres

B) Primera Fase

7.2.1.B. Inmuebles

7.2.2.B. Informática Judicial y Comunicaciones

7.2.3.B. Maquinaria, Mobiliario y Enseres

7.3. Resumen Total de Inversiones Temporalizadas por Áreas de Actuación, Partidos Judiciales, Islas y Provincias

A) Plan Global

7.3.1.A. Inmuebles

7.3.2.A. Informática Judicial y Comunicaciones

7.3.3.A. Maquinaria, Mobiliario y Enseres

B) Primera Fase

7.3.1.B. Inmuebles

7.3.2.B. Informática Judicial y Comunicaciones

7.3.3.B. Maquinaria, Mobiliario y Enseres

7.4. Consecución Objetivos Previstos

A) Plan Global

7.4.A.1. Inmuebles

7.4.A.2. Informática Judicial y Comunicaciones

7.4.A.3. Maquinaria, Mobiliario y Enseres

B) Primera Fase

7.4.B.1. Inmuebles

- 7.4.B.2. Informática Judicial y Comunicaciones
- 7.4.B.3. Maquinaria, Mobiliario y Enseres
- 7.5. Resumen de Resultados a Obtener tras la Ejecución del Plan
 - A) Plan Global
 - B) Primera Fase
- 8. REPERCUSIONES DE LA INVERSION EN OTROS CAPITULOS PRESUPUESTARIOS
 - 8.1. Capítulo I
 - 8.2. Capítulo II

Del señalado contenido del proyecto de *Plan de Infraestructuras para la Administración de Justicia en Canarias-Primera Fase (2003-2010)*, se extrae el siguiente resumen ejecutivo:

1. La justificación del Proyecto de *Plan de Infraestructuras para la Administración de Justicia en Canarias-Primera Fase (2003-2010)*

Según los proponentes del Proyecto de Plan, con los traspasos, de competencias en al materia, a partir del 1 de enero de 1997, urgía a la Comunidad la definición de un Plan concreto de actuaciones que permitiera, partiendo del diagnóstico de situación ya realizado con anterioridad durante el proceso de negociación de las transferencias, por un lado, fijar los objetivos a alcanzar para la consecución de unas infraestructuras consecuentes con las necesidades presentes y futuras de la Administración de Justicia en las Islas, y, por otro, temporalizar las mismas, estableciendo un orden de prioridades claro encaminado a solventar paulatinamente las deficiencias detectadas con un criterio de racionalidad y eficacia. Para ello, por el Centro Directivo responsable, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, se elaboró, con carácter interno y de urgencia, un *Plan de Infraestructuras para la Administración de Justicia en Canarias* que, concluido en mayo de 1998, ha constituido un documento de partida sobre el que se han basado las actuaciones concretas del Ejecutivo en el área hasta la fecha, con el compromiso que se refleja en la evolución presupuestaria del Capítulo VI (Inversiones Reales) que se detalla en el siguiente cuadro, ampliado con un desglose pormenorizado en el Apartado 7.1 del presente Plan.

No obstante lo anterior, la constante evolución al alza de las responsabilidades asumidas con el traspaso de competencias en materia de Justicia, concretadas en la puesta en funcionamiento de 38 nuevos órganos judiciales, fiscales y servicios en la Comunidad Autónoma, desde el 1 de enero de 1997; la entrada en funcionamiento de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita; la entrada en vigor de nuevas Leyes (Enjuiciamiento Civil, Responsabilidad Penal de los Menores, Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social; Enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas y

modificación del procedimiento abreviado); la irrupción masiva de las nuevas tecnologías en un área tradicionalmente ajena a las mismas (aplicativos integrados de tramitación procesal, firma digital, interconexión institucional, sistemas de videograbación de vistas y comparecencias, videoconferencias), así como los indudables compromisos a adquirir ante el ciudadano tras las expectativas generadas por el reciente *Pacto de Estado sobre la Justicia*, hacen que el imparable proceso de modernización de este servicio público, requiera, de inmediato, un Plan concreto de actuaciones en infraestructuras que, superando el modelo tradicional, permita ofrecer una atención de calidad al justiciable, demandada clamorosamente por la sociedad en su conjunto.

2. El diagnóstico de la situación de partida y la metodología del Proyecto de Plan

2.1. Tal y como señala el Proyecto de Planificación que se analiza, "... el exacto conocimiento de los diferentes Juzgados y Fiscalías por parte de los equipos de trabajo en su momento transferidos de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, e integrados ahora en la estructura organizativa de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha permitido definir un estado de situación sumamente ajustado del Patrimonio transferido, tanto en lo referente a Inmuebles como a Informática Judicial, Mobiliario, Maquinaria y Enseres de los diferentes órganos judiciales y fiscales que integran la Planta Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en todo el territorio de la Comunidad...".

Los redactores a partir de esa información y de la experiencia de gestión de los últimos seis años deducirían, "... la necesidad de actuaciones a corto, medio y largo plazo, imprescindibles para conseguir dignificar la Administración de Justicia en nuestras Islas, así como una valoración ajustada de las mismas y la forma de diferir la inversión conforme a lo previsto en la temporalización del presente Plan, que abarca tanto la totalidad del mismo en general como la prevista para la primera fase en forma de anualidades concretas ...".

2.2. La metodología empleada ha consistido en el análisis individual de cada uno de los 19 Partidos Judiciales que, en 7 islas, constituyen la estructura judicial en nuestra Comunidad. Partiendo de los datos generales de situación, territorio, población (censos de 1995, 1999, 2001) y comunicaciones internas y peculiaridades, se señala el número de órganos existente en cada uno, con expresión de plantillas actuales y refuerzos, así como volumen de asuntos que manejan, según las *Memorias del Tribunal Superior de Justicia 1996 a 2001*, última disponible. A continuación se expone la situación actual del Partido y sus órganos en las tres áreas de actuación del Plan, Inmuebles, Informática Judicial

y Mobiliario, Maquinaria y Enseres, para concluir con las razones que avalan la inversión, necesidades a cubrir, inmediatas y futuras, tipo de prioridad (máxima, muy alta, alta y media) y valoración económica parcial y total. Se especifican asimismo en el Apartado 7.1 las actuaciones realizadas en los ejercicios económicos 1997 a 2002, que quedan integradas en el correspondiente cuadro-resumen reseñado en la Introducción.

3. Objetivos Generales

3.1. Inmuebles

3.1.1. Consolidación de un Patrimonio Inmobiliario de uso Judicial moderno, racional, homogéneo y adaptado a las peculiaridades de cada Partido, teniendo igualmente en cuenta el hecho insular, mediante:

- a) Construcción de nuevos edificios.
- b) Reestructuración, adaptación, reparación y mejora de los existentes, para concentración en sedes únicas de los diferentes órganos judiciales y fiscales de cada Partido Judicial, cara a la eficacia del servicio público de la Justicia.

3.1.2. Consolidación de la edificación sobre suelo público, en base a cesiones gratuitas de terreno por parte de Ayuntamientos y/o Cabildos, con previsión de futura expansión cara al palpable crecimiento de la Planta Judicial y su factible especialización.

3.1.3. Supresión total de las barreras arquitectónicas en cumplimiento de las disposiciones legales al respecto.

3.1.4. Instalación de las preceptivas medidas de seguridad, tanto preventivas, a nivel de legislación laboral, como propias del uso de los espacios judiciales (estática y dinámica).

3.1.5. Racionalización de espacios en los edificios judiciales, con potenciación de las estructuras y servicios comunes, con el fin de facilitar la necesaria modernización y cambio de la oficina judicial, pasando de la atomización a la generalización de servicios que propugna el *Pacto de Estado sobre la Justicia*.

3.1.6. Homogeneización de las dependencias y estructuras judiciales mediante el diseño de Juzgados y Edificios Judiciales Tipo adaptables al futuro diseño de la oficina judicial.

3.1.7. Creación de un depósito centralizado de piezas de convicción en aquellas Islas que, por su volumen, así se requiera.

3.1.8. Racionalización y control de Archivos Documentales.

3.1.9. Agilización del servicio público de la Justicia.

3.2. Informática Judicial y Comunicaciones

3.2.1. Modernización tecnológica del parque informático existente en la Comunidad en el ámbito judicial, así como racionalización y homogeneización del entorno ofimático del mismo.

3.2.2. Informatización integral de la Administración de Justicia en la Comunidad con el fin de posibilitar el desarrollo de las modernas técnicas de gestión en el seno de la misma.

3.2.3. Integración global en una red corporativa securizada de todos los centros de trabajo del ámbito judicial (Intranet virtual de Justicia).

3.2.4. Interconexión telefónica global a nivel de todos los órganos judiciales y fiscales para conseguir una mayor rapidez y fluidez en la información, abaratando costes.

3.3. Mobiliario, maquinaria y enseres

3.3.1. Renovación de todo el mobiliario y enseres deteriorados en órganos judiciales y fiscales.

3.3.2. Adquisición de mobiliario y enseres para las nuevas sedes judiciales y fiscales proyectadas.

3.3.3. Sustitución de la totalidad de maquinaria obsoleta (fotocopiadoras, teléfonos y fax) existente en el ámbito judicial.

3.3.4. Adquisición de maquinaria para las nuevas sedes judiciales y fiscales en proyecto, así como para las existentes que lo requieran.

4. Áreas de actuación

El *Plan de Infraestructuras para la Administración de Justicia en Canarias* abarca tres áreas de actuación:

1. Inmuebles.
2. Informática Judicial y Comunicaciones.
3. Mobiliario, Maquinaria y Enseres.

En cada una de ellas se toma, como se ha dicho anteriormente, el Partido Judicial como referencia y, tras una breve definición del mismo y sus peculiaridades principales, se analiza detalladamente el estado actual en cada una de las áreas mencionadas para, a continuación, exponer las necesidades a corto, medio y largo plazo, tanto en actuaciones de nueva creación como de ampliación, reparación, reestructuración o mejora, fijándose un orden de prioridad que va del máximo al medio pasando por el muy alto y alto.

Por último se hace una valoración económica de las actuaciones a realizar, distribuyéndose presupuestariamente entre los diferentes ejercicios económicos en los que tiene previsto desarrollarse el Plan.

5. Resumen total de inversiones

- 5.1. El importe total del gasto a realizar en infraestructuras a que se refiere el Proyecto de Plan y para la ejecución de los objetivos previstos en el mismo, ascendería a 335.020.940,80 euros.

Parar el período de programación que comprende 2003-2010 Primera Fase, se realizarían las que el propio Proyecto califica como acciones de prioridad máxima, muy alta y alta, quedando para una fase posterior las calificadas como prioridad media; el escenario financiero previsto para esta etapa asciende a 103.673.746,30 euros, a financiar con cargo al Capítulo VI "Inversiones Reales", del Programa 142ª "Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal" de los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

- 5.2. La anualidad del presente año 2003 del Plan, asciende a 12.564.320,59 euros, cantidad que coincide con el crédito definitivo del Capítulo VI del Programa 142ª.

El Proyecto de Plan dedica su apartado 8 a señalar la incidencia de las inversiones previstas en los Capítulos de gastos de personal y de gastos corrientes de bienes y servicios. Para los primeros se estima un crecimiento anual de 1.358.080 euros, que aplicado a las dotaciones actualmente existentes, supondría en el año 2004 un incremento del 27%, siempre según los criterios utilizados para su determinación por los proponentes del Plan. Respecto del Capítulo II, "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", se estima que al final del período de vigencia del Plan el gasto consolidado será de 14.111.435,50 euros en estas partidas presupuestarias. No obstante, como también se indica por los proponentes del Plan, se producirá una importante disminución en concepto de arrendamiento, que se cifra para el año 2003 en 1.103.078,84 euros, así como en costes suplementarios (libros, publicaciones, centralitas, servidores, SAI, ...) como consecuencia de la concentración de sedes en los diferentes partidos judiciales que permitirá la implantación de servicios comunes.

En esta Primera Fase, se incluye la realización de las obras del nuevo edificio del Tribunal Superior de Justicia -Audiencia Provincial- y Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, con un coste que se estima en 28.234.961,35 euros y del edificio de Nuevos Juzgados de Las Palmas con un coste de 57.234.961,35 euros. Aspecto relevante a propósito de estas infraestructuras es que su ejecución se prevé realizar a través de las sociedades mercantiles Gestión Urbanística de Las Palmas, S. A. y Gestión Urbanística de Tenerife, S. A.

III. OBSERVACIONES AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CANARIAS-PRIMERA FASE (2003-2010)

1. Observaciones de carácter previo

- 1.1. Sobre la participación del Consejo y la solicitud del Dictamen por el procedimiento de urgencia

Si el Gobierno, peticionario de la consulta, acuerda se evacue el Dictamen del Consejo por el procedimiento de urgencia, ésta debería motivarse en la medida en que ello implica la sustitución del procedimiento normal, que incluye el plazo de 30 días para dictaminar, por otro excepcional cuya característica más relevante es, justamente, su reducción a 15 días.

No puede ni debe presentarse la urgencia como elemento no justificado y a la vez determinante y constitutivo del fin perseguido con la solicitud de Dictamen. La finalidad de éste, garantizar la participación preceptiva de los intereses representados en el Consejo, exigen se justifique la urgencia de tal forma que esta participación, precisamente, no pudiera darse de acudir al procedimiento normal de los 30 días.

De los antecedentes se deduce que, motivos expuestos para la solicitud del trámite de manera urgente son, básicamente:

- *"Que el Plan propuesto responde a una política de dar solución a uno de los problemas más serios que aquejan a la Administración de Justicia en nuestra Comunidad Autónoma: el estado y la situación de su sede, la falta de adaptación a las nuevas tecnologías y la insuficiencia del patrimonio inmobiliario".*
- *"El Plan de Infraestructura para al Administración de Justicia en Canarias. Primera Fase 2003-2010, constituye un elemento de vital importancia para garantizar el cumplimiento de los compromisos que forzosamente han de ser adquiridos antes del 30 de junio de 2003 en las negociaciones en curso con el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, tanto en lo relativo a creación de órganos judiciales y servicios, como en lo referente a la fijación de plantillas definitivas para dichos nuevos órganos y ampliación de las plantillas existentes en los que actualmente se encuentran en funcionamiento y que necesitan actualizar las mismas como consecuencia del fuerte incremento originado en el volumen de asuntos".*

En opinión del Consejo, fundamentalmente por las necesidades que se tratan de atender a través del esfuerzo planificador y, sobre todo, por las expectativas que se crean, hubiera sido aconsejable una tramitación anticipada de los procesos previos de elaboración del Proyecto del Plan de Infraestructura para al Administración de Justicia en Canarias. Primera Fase 2003-2010, de tal forma que no se hubiera precipitado la urgencia al momento de la intervención del Consejo que, ante la secuencia temporal de determinados hechos, quedaría reducida al cumplimiento

de un mero hito formal. En efecto, la toma en consideración por el Gobierno del Proyecto de Plan, exigencia del artículo 5 de la *Ley de creación del Consejo*, se produce el 16 de junio 2003 y la fecha de solicitud del Dictamen preceptivo al Consejo fue el 26 de junio siguiente, apenas cuatro días antes de la fecha límite en la que, se nos anuncia, se concretarían los compromisos "... adquiridos en las negociaciones en curso con el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia...". Todo ello, además, en un escenario de configuración de nueva Cámara Legislativa y Gobierno, y admitiéndose como previsible y necesario que un Proyecto de Plan como el de referencia exigiría su tramitación parlamentaria.

1.2. Sobre la oportunidad y conveniencia del *Plan de Infraestructura para la Administración de Justicia en Canarias. Primera Fase 2003-2010*

El Consejo anticipa ya desde estas consideraciones iniciales una valoración global positiva del contenido y propósitos del Proyecto de Plan. Hace suyos también los argumentos en torno a la necesidad de proceder a una "... indispensable actualización de los medios de que se sirva la Administración de Justicia en la Comunidad para el ejercicio de sus funciones...".

A partir de enero de 1997, fecha de efectividad de traspaso de funciones del Estado a la Comunidad Autónoma, se ha producido un incremento de las responsabilidades que la Comunidad Autónoma ha venido asumiendo en la materia y consecuencia de la puesta en funcionamiento de numerosos dispositivos judiciales, fiscales y de servicios en Canarias.

El Consejo participa del diagnóstico que incluye el Anteproyecto de Plan y que se sitúa y prioriza los problemas que se identifican deben abordarse: el estado y situación de sus sedes judiciales y fiscales, así como la carencia de las mismas de una tecnología acorde, atendiendo, también, la mejora del patrimonio inmobiliario transferido. Estamos, en consecuencia ante una propuesta de planificación sectorial que no obstante presentarse también como instrumento de naturaleza netamente política, constituye un auténtico Plan de Inversiones en las áreas descritas.

2. Observaciones de carácter general

2.1. Desde el punto de vista de su metodología, el *Proyecto de Plan de Infraestructura para la Administración de Justicia 2003-2010*, mantiene la coherencia con el *Plan de Desarrollo de Canarias*

(*PDCAN*) 2000-2006, que cita como objetivo final 5, apartado 5.1.4 la "*mejora de la cobertura y la calidad de los servicios públicos de justicia y seguridad*".

Algunas otras exigencias, dispuestas precisamente como metodología por el propio Gobierno, quizás estarían necesitadas de una mayor determinación. Así, no aparece identificado la responsabilidad, ni los órganos e instancias competentes al respecto, aunque todo parece indicar que ésta se situaría en el ámbito del Departamento competente en la materia¹.

De mayor relevancia nos parece el que un proyecto de inversiones del alcance, con la programación y recursos financieros que prevé, no establezca, mecanismos de seguimiento y evaluación ni incluya un sistema de indicadores.

2.2. En el *Proyecto de Plan de Infraestructura para la Administración de Justicia 2003-2010*, se incluye (apartado 7.3) el resumen total de inversiones temporalizadas por áreas de actuación, partidos judiciales, islas y provincias². Distinguiendo a su vez entre lo que sería el contenido de Plan Global y el de la Primera Fase.

El Plan Global consecuencia del análisis hecho en cada uno de los Partidos Judiciales, parte de una información, que el CES considera de alcance y bien estructurada, sobre el territorio, la población y el estado de los recursos de la Administración de Justicia, para acabar orientando la intervención que el Plan señala para las áreas de actuación descritas: inmuebles, informática judicial y mobiliaria, maquinarias y enceres.

El importe total del gasto y para la consecución de los objetivos previstos en el Plan, asciende a 335.024.940,80 euros, cuya ejecución, al parecer, se haría de manera directa por la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo en lo que concierne a dos obras concretas que se ejecutarían a través de sociedades mercantiles, Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A., y Gestión Urbanística de Tenerife, S.A.. En opinión del Consejo convendría proceder a un análisis riguroso de cara a que la financiación de estas últimas inversiones a través de estas estructuras empresariales no pueda dificultar el objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria* y de la *Ley Orgánica 5/2001 de 13 de diciembre*, complementaria.

También desde el punto de vista de la financiación del Plan, el Consejo advierte que, al menos con la información suministrada, para el año 2004 se ha

¹ El Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitúa en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, las funciones de planificación, ordenación y distribución de recursos que la Administración Autónoma de Canarias destina a los órganos judiciales radicados en Canarias, en coordinación con el Consejo General del Poder Judicial y el Departamento Ministerial con competencias en esta materia.

² La estructura judicial en Canarias se organiza en 19 Partidos Judiciales distribuidos entre las siete Islas.

presupuestado la cantidad de 24.305.987,53 euros, siendo así que para el inmediato anterior, el 2003, la financiación del Plan asciende a 12.564.320,59 euros, es decir estamos hablando de un incremento superior al 93% que excede en gran medida las previsiones de crecimiento de la financiación de los presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma. Este aspecto en opinión del Consejo, sin que se cuestionen los objetivos del Plan, introduciría un factor de relativa incertidumbre para la ejecución del Plan.

- 2.3. Tal y como se ha indicado anteriormente, en sus aspectos básicos el *Proyecto de Plan de Infraestructuras para la Administración de Justicia en Canarias 2003-2010*, trata de intervenir sobre tres áreas de actuación.

Por lo que respecta a los inmuebles de nueva construcción, se determina que en los edificios de nueva planta se establecerá una reserva del 30% para posible ampliaciones y especialización de Servicios Judiciales. En opinión del Consejo, la actual experiencia en la construcción de estos inmuebles ha dejado claro que la citada previsión desde que se acuerda el Proyecto hasta la final apertura de inmueble, ha sido generalmente superada, con lo que ya nace un edificio judicial con carencias importantes. Sería aconsejable la revisión de esta reserva, a efectos de determinar si es efectiva. Otra posibilidad es que el solar adquirido fuera de mayores dimensiones al proyectado, del tal manera, que además de la reserva del 30%, se posibilite futuras ampliaciones del edificio.

Igualmente no se prevé en el Plan la construcción de los nuevos edificios con una previsión suficiente de plazas de aparcamientos, que posibilite el correcto funcionamiento de este servicio público garantizando el acceso de profesionales y ciudadanos en general.

Con carácter general, el Consejo estima conveniente dotar a las nuevas infraestructuras para la Administración de Justicia, de servicios complementarios como enfermería y rehabilitación o prestación de primeros auxilios y guardería.

A propósito de la que se define como segunda área de actuación, la mejora de la informática judicial y las comunicaciones, en opinión del Consejo habría que propiciar un avance decidido en la implantación de la firma electrónica lo que exigiría la concreción de los medios y estrategias para su consecución. No parece razonable el que, salvo su justificación en la fase de formulación del Proyecto de Plan aparezcan referencias a nombres y marcas comerciales.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El Consejo Económico y Social valora muy positivamente la necesidad de acometer un Plan con la naturaleza del que se dictamina dirigido a dar una respuesta ne-

cesaria para el eficaz funcionamiento de la Administración de Justicia en nuestra Comunidad Autónoma. Ello sin perjuicio de las observaciones que se han hecho con el presente Dictamen, de manera particular la que se refiere a la conveniencia de haber procedido a una tramitación anticipada del mismo, lo que también hubiera facilitado al Consejo una valoración más reflexiva de sus contenidos. Por otro lado, de ser exigible el que este instrumento de planificación sectorial se tramite ante el Parlamento, lo que sin duda incrementaría la posibilidad de ampliar el consenso en torno al mismo, ello no podría ser posible hasta el inicio del próximo período de sesiones en octubre de 2003.

2. Con carácter general el CES considera que existe coherencia entre el contenido del *Anteproyecto de Plan de Infraestructuras para la Administración de Justicia en Canarias 2003-2010* y los del *Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006 (PDCAN 2000-2006)*, que cita como Objetivo Final 5, apartado 5.1.4 "mejora de la cobertura y calidad de los servicios públicos de justicia y seguridad".

En opinión del Consejo hubiera sido deseable mostrar, igualmente, la coherencia del Proyecto de Plan que se analiza con el *Plan Director de Infraestructuras de Canarias (PDIC)*.

3. Si bien el Proyecto de Plan detalla las actuaciones en infraestructuras, y admitiéndose que, aunque tampoco se señalan los responsables del seguimiento y evaluación del mismo, a partir del reparto de competencias le correspondería al Departamento competente en materia de justicia la planificación, ordenación y distribución de recursos que la Administración Autonómica a los órganos judiciales radicados en Canarias, la ausencia de un sistema de indicadores habrá de ser subsanada para otorgarle mayor credibilidad al compromiso que se asume con la eventual ejecución del que en su momento será *Plan de Infraestructuras para la Administración de Justicia en Canarias 2003-2010*.
4. En relación con el escenario financiero, el Consejo señala que, junto a una correcta distribución del total de la inversiones y su programación temporal por partidos judiciales, islas y provincias, se advierten de algunas insuficiencias, a las que hemos aludido en el conjunto de observaciones incorporadas al presente Dictamen y que habrán de ser atendidas.

De manera particular en lo que concierne a determinados incrementos de las inversiones, para el año 2004, que representarían cifras superiores en más de un 90% respecto del año anterior y que excederían de las previsiones de crecimiento de financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Por último, la realización de nuevos inmuebles previstos para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, a través de sociedades mercantiles, conven-

dría se analizara detenidamente de tal forma que ello no significara el que se dificulte el cumplimiento de las exigencias de estabilidad presupuestaria derivadas

de la *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria* y de la *Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre*, complementaria de la anterior.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2003.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Fdo.: José Luis Rivero Ceballos

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO

Fdo.: Carlos J. Valcárcel Rodríguez